



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0356 DE 2013.

(MAYO 28 DE 2013).

"POR LA CUAL SE FIJA EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES QUE DESEMPEÑAN LABORES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CAFETERIA.

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO,
En ejercicio de sus facultades delegadas y funcionales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Constitución Política define que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que conforme a la Constitución Nacional las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, en tal virtud tienen derecho a gobernarse por autoridades propias y a ejercer las competencias que les conciernen, e igualmente le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Decreto No. 423 del 11 de agosto de 2006 el Alcalde Pasto asignó en el Subsecretario de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, las funciones de administrar la jornada de trabajo de los servidores de Entidad, de conformidad con las necesidades del servicio.

Que conforme a los requerimientos y necesidades de los servidores y usuarios de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Pasto, se hace necesario fijar el horario de trabajo para los trabajadores oficiales y auxiliares de servicios generales que desempeñan labores de aseo, mantenimiento y cafetería en las instalaciones de la entidad, a fin de lograr un servicio oportuno y efectivo que propenda por el constante orden y mantenimiento de las oficinas, buscando proteger el interés general de la comunidad interna como externa.

Que el horario de trabajo que a través del presente acto se fija para los trabajadores oficiales y auxiliares de servicios generales que desempeñan labores de aseo, mantenimiento y cafetería en la Alcaldía de Pasto respeta los límites legales de la jornada laboral y los derechos de los citados servidores, y les evita el uso obligatorio de transporte público individual (taxis), toda vez que su arribo a las diferentes oficinas de la Alcaldía debe hacerse dentro de las jornadas de circulación del servicio de transporte público colectivo (Buses).

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN No. 0356 DE 2013.

(MAYO 28 DE 2013).

"POR LA CUAL SE FIJA EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES QUE DESEMPEÑAN LABORES DE ASEO, MANTENIMIENTO Y CAFETERIA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijar el horario de trabajo para los trabajadores oficiales y auxiliares de servicios generales que desempeñan labores de aseo, mantenimiento y cafetería en las instalaciones de la entidad, como se indica a continuación:

MAÑANA: De 6:00 a.m. a 11:00 a.m. (Cinco -5- horas)

TARDE: De 1:00 p.m. a 4:00 p.m. (Tres -3- horas)

TOTAL: OCHO (8) HORAS HABLES AL DIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El horario inmediatamente fijado NO le PERMITE a ningún servidor laborar en jornada continua, ni acomodar el desempeño de labores en itinerarios personales o particulares.

ARTÍCULO TERCERO.- Los jefes de las dependencias y oficinas de la Alcaldía, o los servidores que ellos deleguen por escrito, serán los supervisores del cumplimiento del horario de los trabajadores y empleados que desempeñan labores de aseo, mantenimiento y cafetería.

ARTICULO CUARTO.- Publicar la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto, para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO QUINTO.- La Subsecretaría de Talento remitirá copia del presente acto a todos y cada uno de los servidores que desempeñan labores de aseo, mantenimiento y cafetería en las instalaciones de la entidad

ARTÍCULO SEXTO.- Remitir copia del presente acto a la Oficina de Control Interno de la Alcaldía de Pasto.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).


ERNESTO ANDRADE SOLARTE
Subsecretario de Talento Humano

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7222624, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: talentohumano@pasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

